



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2030 Fecha: 14 JUL. 2017

Resolución Gerencial Regional

N° 111 -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 14 JUL. 2017

VISTOS,

Oficio N° 712-2017-PRODUCE/DGPA-digpa de fecha 07 de julio de 2017, Informe Legal N° 190-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLF, Informe N° 296-2017-GRC-GRDE-OAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056 – 2017 – Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 08 de junio de 2017, se concede al señor VÍCTOR DOMINGO FERNANDEZ OLIVA, el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada DON VENTURA, con matrícula CO-24224-BM, y arqueo bruto 2.34, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273: "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, mediante Oficio N° 712 - PRODUCE/DGPA-digpa, de fecha 07 de julio de 2017, la Directora General de Pesca Artesanal, solicita la corrección con respecto al nombre de la embarcación que aparece en la Resolución Gerencial Regional N° 056-2017-Gobierno Regional Del Callao – GRDE, de fecha 08 de junio de 2017, en el sentido que no es DON AVENTURA sino DON VENTURA.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 056-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 08 de junio de 2017, se señala en la parte de los considerandos y resolutive a la embarcación pesquera como DON AVENTURA.

Que, en consecuencia, la solicitud de rectificación presentada por la Directora General de Pesca Artesanal, se encuentra subsumida en el supuesto jurídico antes señalado, es decir, se trata de un evidente error material que no altera el sentido, ni el contenido de la Resolución Gerencial Regional ya señalada, razón por la cual, debe proceder a su rectificación en el extremo de corregir el Nombre de la Embarcación, el mismo que debe entenderse como: DON VENTURA y no como DON AVENTURA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 056-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 08 de junio de 2017, en el extremo del nombre de la embarcación.

DENOMINACIÓN DE EMBARCACIÓN PESQUERA	
DICE	DEBE DECIR
DO AVENTURA	DON VENTURA

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado VÍCTOR DOMINGO FERNANDEZ OLIVA domiciliado en Calle Las Gaviotas Mz. A2 Lt. 3 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao – Callao.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web www.produce.gob.pe, y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GUILLERMO J. ACOSTA BERAZO
 GERENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2030 Fecha: 14 JUL 2017